

ORDENANZA N° 4035/89.-

VISTO:

El expediente N° 4280-N-88; y

CONSIDERANDO:

Que la señora MARGARITA CANALES Vinda de MENDEZ, solicita la eximición del pago de las cuotas referente a / la Obra N° 124, correspondiente a Obras por Contribución de Mujeres, Red Elemental, a partir de la segunda cuota, del inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 09-20-71-3564- / 6880.-

Que la solicitante se domicilia en calle Belmonte N° 1690, de esta Ciudad, vive sola en una vivienda de la cual es propietaria, encontrándose la misma en buen estado de conservación.-

Que la recurrente subsiste con la pensión de su esposo de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (A 1.291,30), suma con la que debe hacer frente a gastos de orden estrictamente primarios.-

Que teniendo en cuenta la crítica situación / por la que atraviesa esta señora, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, emitió su Despacho N° 013/89 que dice: "Visto el presente expediente, / esta Comisión dictamina aprobar proyecto de Ordenanza que corre a fojas 8"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 03/89, celebrada por el Cuerpo / con fecha 17 de Marzo de 1989.-

Por ello y lo establecido en los Artículos // 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Oral Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

Ogl

11/2-

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda devengada y no abonada que ~~men-~~
~~tiene~~ con el Municipio la señora MARGARITA CANA-
LES Viuda de MENDEZ por el rubro ~~obras~~ por Contribución de me-
joras, ampliación Red Cloacal Obra N° 124 del Barrio La Sirena
cuota 2º/88, 3º/88, 4º/88, 5º/88, 6º/88, 7º/88 cuyos vencimien-
tos operaron los días diez (10) de los meses de Mayo, Julio, /
Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre respectivamente, del /
inmueble que se individualiza con la nomenclatura catastral N°
69-28-71-3564-0000.-

ARTICULO 2º) EXIMASE a la titular del inmueble mencionado y //
~~por~~ la obra señalada en el artículo que precede,
del pago de las cuotas previstas en el plan de financiación a
partir de la cuota 8/88 en adelante.-

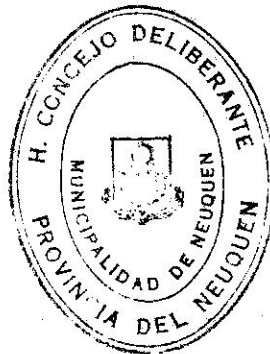
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES /
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 4280-M-88)**

ES COPIA:
122.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	4035-
PROMULGADA POR DECRETO N°	0427-119
EXTE N°	4280 M-1988.